Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU.-1 1958

Suscripciones.—Capital, Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas 3 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1962 — Martes 28 de agosto — Número 194

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS
ARCHIVO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NUMERO 32/62

Fijación de precios máximos de venta del pan

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, número 3/61, de 2-6-61, ("Boletín Oficial del Estado", núm. 153, del 28), se han señalado para ser aplicados durante el mes de septiembre, en esta provincia, los siguientes precios máximos de venta del pan.

De elaboración obligatoria

Piezas de 800 gramos: de flama o miga blanda, 4,95 pesetas pieza; candeal o miga dura, 5,25 pesetas pieza.

Piezas de 350 gramos: 2,55 y 2,75.

Piezas de 200 gramos: 1,50 y 1,65.

La industria panadera viene obligada a disponer en sus tahonas y despachos de cuanto pan de dichos pesos, de carácter obligatorio, le demande habitualmente el consumo. Se entenderá cumplida dicha obligación cuando, careciendo el industrial de existencias del peso solicitado, entregue al peticionario el peso equivalente en piezas de que disponga al precio por kilogramo del tamaño solicitado en principio por el cliente.

De elaboración voluntaria

Piezas de 1 Kg.: de flama o miga blanda, 6,15 pesetas pieza; candeal o miga dura, 6,50 pesetas pieza.

Piezas de 2 Kgs.: 12,30 y 13 pesetas.

Piezas de 120 gramos: 1 peseta.

Piezas de 80 gramos: 0,75 pesetas.

También podrán fabricarse artículos en cuya elaboración se emplee, además de agua, harina, sal y levadura, otras materias alimenticias como grasas, azúcar, leche, etc., siempre que el peso de las piezas sea inferior a 150 grs., que gozarán de libertad de precio.

Para mejor conocimiento por parte de la población, los Ayuntamientos deberán exponer en los correspondientes tablones de anuncios, los precios reseñados en la presente Circular.

En los establecimientos donde se venda pan, se colocará, en lugar bien visible al público, un cartel en el cual se indique la clase, el peso y el precio de venta de cada pieza de pan, reseñando en el mismo, mediante la correspondiente nota, la obligación de dicho establecimiento de tener a disposición del público, en todo momento, piezas de pan de 200, 350 y 800 gramos.

El pan elaborado en piezas de 100 gramos o de peso inferior, será despachado por el comercio, bares, restaurantes y similares, envuelto en papel de seda, según previene la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 30 de julio de 1954 ("Boletín Oficial del Estado", núm. 218, de 6 de agosto).

Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 ("Boletín Oficial del Estado", de 3 de octubre), o Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes núm. 467, de 23 de mayo de 1944 ("Revista de Legislación de Abastecimentos", tomo II), y 701, de 15 de noviembre de 1948 ("Boletín Oficial del Estado", número 325, del 20).

A la entrada en vigor de la presente Circular, quedará derogada la de esta Delegación provincial, núm. 28/62, de 27 de julio último ("Boletín Oficial" de la provincia, número 173, de 1-8-62).

Burgos, 22 de agosto de 1962. El Gobernador Civil interino, Casto Pérez de Arévalo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero

Cedula de citación

El señor Juez de Instrucción

de Aranda de Duero, en el sumario número 107, de 1962, seguido por hurto de una cartera conteniendo metálico y documentos, propiedad de la súbdita francesa Sra. Anne Riton, cuyo domicilio en España se desconoce, ha acordado llamarla, por medio de la presente, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero con el fin de ser interrogada en dicho sumario e instruirle del contenido del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que dicha citación tenga lugar, expido la presente, que firmo, en Aranda de Duero, a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario Judicial, Carlos Hernández.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Instalaciones eléctricas

Exp. 242

"Electra de Burgos", Sociedad Anónima, con domicilio en Burgos, calle Madrid, núm. 1, solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, la concesión administrativa con imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos afectados, necesaria para instalar línea eléctrica a 46 kilovatios, desde Ibeas de Juarros a Quintanar de la Sierra.

La longitud total de la línea es de 21.632 metros, y efectúa los siguientes cruzamientos: línea telegráfica de Salas de los Infantes a Quintanar de la Sierra; carretera de Salas de los Infantes al confín de la provincia; rio Arlanza; línea de la C.T.N.E.

Conforme con lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento para Instalaciones Eléctricas, aprobado por R. D. de 27 de marzo de 1919, queda abierto un período de información pública durante el plazo de treinta días para que las personas o Entidades a que pueda afectar el proyecto formulen cuantas alegaciones estimen convenientes a sus intereses. Dichas alegaciones deberán presentarse dentro de plazo ante la Jefatura de Obras Públicas de Burgos o ante los Ayuntamientos de Salas de los Infantes, Ledanías de Salas, Hacinas, Castrillo de la Reina, Palacios de la Sierra, Vilviestre del Pinar y Quintanar de la Sierra, términos municipales por los que atraviesa la instalación.

Asimismo, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 87, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el proyecto quedará a disposición de cuantos tengan interés en examinarlo, en el Negociado de Instalaciones Eléctricas, de la citada Jefatura, calle de Fernando Alvarez, núm. 3, a las horas de oficina.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos afectados por la instalación, deberán fijar este anuncio en el tablón de edictos durante el plazo de treinta días, y además notificarlo individualmente a los propietarios de los predios sobre los que se trata de imponer servidumbre forzosa de paso, y a los dueños de las concesiones conocidas a que pueda afectar la instalación.

Al finalizar dicho plazo, remitirán a esta Jefatura una certificación de haber cumplimentado la publicación del anuncio, especificando si se han presentado o no reclamaciones, y acompañándolas en el primer caso. Asimismo certificarán sobre las incidencias a que tales notificaciones hubiesen dado lugar. A estos documentos unirán el informe que estimen pertinente sobre los servicios municipales si a ellos afectase la instalación, y en caso contrario, así lo harán constar.

Burgos, 21 de agosto de 1962. El Ingeniero Jefe, P. A., ilegible.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS DE LAS FINCAS AFECTADAS POR LA LÍNEA DE PINARES A 46 *KW.*, QUINTO Y SEXTO TRAMO DESDE SALAS A QUINTANAR DE LA SIERRA

Término municipal de Salas de los Infantes

1. Ayuntamiento.
2. Idem.
3. Idem.
4. Idem.
5. Pedro Regalado.
6. Domingo Martín.
7. Desconocido.
8. Idem.
9. Urbano Ibáñez.
10. Celestino Sanz.
11. Heredero de Federico Martínez.
12. Mariano Izquierdo.
13. Maximiano Díez.
14. Gloria Gómez.

Término municipal de Ledanías de Salas

15. Víctor Cabrerizo.

Término municipal de Hacinas y Castrillo

16. Simón Molinero.
17. Ayuntamiento.
18. Mario Izquierdo.
19. Martina Salas.
20. Ayuntamiento.
21. Idem.
22. Idem.
23. Idem.
24. Idem.
25. Angel de Miguel.
26. Tomás Sanz.
27. Vicente Carretero.
28. Mariano Carretero.
29. Mariano Izquierdo.
30. Tiburcio Lucas.

31. Ayuntamienta.
32. Idem.
33. Idem.
34. Idem.
35. Idem.

Término municipal de Castrillo de la Reina

36. Ayuntamiento.
37. Juan Salas.
38. Celestino Sanz.
39. Ayuntamiento.
40. Idem.
41. Idem.
42. Idem.
43. Idem.
44. Idem.
45. Idem.
46. Idem.
47. Idem.
48. Idem.
49. Idem.
50. Idem.
51. Idem.
52. Fernando Santamaría.
53. Fausto González.
54. Ayuntamiento.
55. Francisco Medel.
56. Silvio Rubio.
57. Francisco Abad Lucas.
58. Serafín Rubio.
59. Ayuntamiento.
60. Jacinto Díez.
61. Cirilo Salas.
62. Herederos de Nicolás Lucas.
63. Catalina Abad.
64. Lorenzo Salas.
65. José Sanz.
66. Leoncio Ibáñez.
67. Emeterio Gómez.
68. Ayuntamiento.
69. Francisco Medel.
70. Leoncio Ibáñez.
71. Félix Ibáñez.
72. Leoncio Ibáñez.
73. Domingo Izquierdo.
74. Lucía Carretero.
75. Primitivo Díez.
76. Catalina Abad.
77. María Gómez.
78. Francisco Izquierdo.
79. Claudio Carretero.
80. María Fraile.
81. Demetrio Salas.
82. Ildefonso Díez.
83. Miguel Carretero.
84. Mariano Carretero.
85. Eusebio Sanz.
86. Mariano Carretero.
87. Primitivo Díez.
88. Andrés Lucas.
89. Donato Moral.
90. Ayuntamiento.
91. Herederos de Petra Ibáñez.
92. Isaac Medel.
93. Víctor Cabrizo.
94. Mariano Carretero.
95. Isaac Medel.
96. Herederos de Nicolás Salas.
97. María Salas.
98. Paulina Carretero.
99. Lorenzo Salas.
100. María Fraile.
101. Agustín Aragón.
102. Eugenio Salas.
103. Vicente Ibáñez.
104. Juan Díez y Lucas.
105. Sixto Moral.
106. Cayetano Gómez.
107. Rafael Moral.
108. Ayuntamiento.
109. Teófilo Moral.

Término municipal de Ledanías de Salas, Hacinas y Castrillo

110. Cuartina Salas.
111. Rufino Moral.
112. Juan Díez.
113. Felipe Moral.
114. Rufino Moral.
115. Felipe Moral.
116. María Abad Carretero.
117. Bruno Ibáñez.
118. Lucio Carretero.
119. Francisco Izquierdo.
120. Josefa Sanz.
121. Matías Izquierdo.
122. Francisco Lucas.
123. Tomás Abad.
124. Bruno Ibáñez.
125. Susana Sanz.
126. Hilario Abad.
127. Román Salas.
128. Juan Salas.
129. Perpetua Abad.
130. Isaac Medel.
131. Herederos de Paulina Sanz.
132. Ignacio Moral.
133. Tomás Ibáñez.
134. Tomás Sanz.
135. Francisco Lucas.
136. Serafín Rubio.
137. Daniel Moral.
138. Bruno Ibáñez.
139. Susana Sanz.
140. Marcos Carretero.
141. Jesús González.
142. Susana Sanz.
143. Mariano Rubio.
144. Modesta Sanz.
145. Félix Medel.
146. Jesús Carretero.
147. María Santamaría.
148. Jesús Carretero.
149. Román Santamaría.
150. Juan Díez Lucas.
151. Pedro Sanz.
152. Genara Salas.
153. Juan Díez.
154. Genara Salas.
155. Pedro Sanz.
156. Mariano Rubio.
157. Rafael Moral.
158. Gerardo Moral.
159. Angel de Miguel.
160. Demetrio Salas.
161. María Salas.
162. Daniel Moral Salas.
163. Silvano Cabrerizo.
164. Maximiano Díez.
165. Ayuntamiento.
166. María Salas.
167. Mercedes Moral.
168. Jesús González.
169. Sixto Moral.
170. Ayuntamiento.
171. Primitivo Díez.
172. Ayuntamiento.
173. Rufino Moral.
174. Ayuntamiento.
175. Herederos de Cándido González.
176. Francisco Abad.
177. Justino Moral.
178. Ayuntamiento.
179. Idem.
180. Idem.
181. Idem.

182. Justo Ayuso y Gaudencio Mogina.

Término municipal de Ledanías de Salas y Castrillo

183. Ayuntamiento.

Término municipal de Palacios de la Sierra

184. La Vega de Hornillos.
185. Juan Alonso.
186. Serafín Mediavilla.
187. Sebastián Hoyos.
188. Desconocido.
189. Desconocido.
190. Monte Rabinal.
191. Constantino Chicote.
192. El mismo.
193. Ayuntamiento.
194. Nicolás Mediavilla.
195. Máximo Mediavilla.
196. Anastasio Gil.
197. Luciano Mediavilla.
198. Ayuntamiento.
199. Herederos de Justino Martínez.
200. Ayuntamiento.
201. Mariano Llorente.
202. Teodoro Alonso.
203. Felipe Medina.
204. Agapito Alonso.
205. Ayuntamiento.
206. Toribio Chicote.
207. Fortunato Miguel.
208. Miguel Marcos.
209. Ayuntamiento.
210. Máximo Ibáñez.
211. Higinio Marcos.
212. Ayuntamiento.
213. Ursula Medina.
214. Simón Mediavilla.
215. Felipe Medina.
216. Ayuntamiento.
217. Gregorio Tablado.
218. Máximo Ayuso.
219. Teodosio Marcos.
220. Nicanor Llorente.
221. Juan Marcos.
222. Miguel Marcos.
223. Cesáreo Martín.
224. Luis Llorente.
225. Salustiano Gil.
226. Eleuterio Tablado.
227. Saturnino Tablado.
228. Luis Herrera.
229. Miguel Alonso.
230. Baltasar Cestero.
231. Ayuntamiento.
232. Justo Ayuso.
233. Ayuntamiento.
234. Marcelo Tablado.
235. Gaudencio Munguía.
236. Domingo Esteban.
237. Gaudencio Munguía.
238. Angel Llorente.
239. Antolín Mediavilla.
240. Angel Llorente.
241. Ayuntamiento.
242. Idem.
243. Idem.
244. Idem.

Término municipal de Vilviestre del Pinar

245. Ayuntamiento.
246. Idem.
247. Idem.
248. Idem.
249. Idem.

Término municipal de Quintanar de la Sierra

250. Pablo Antonio.
251. Isidro Lázaro.
252. Prudencio Antolín.
253. Francisco Hernando.
254. Cándido Lázaro.
255. Teodoro Espiga.
256. Desconocido.
257. Idem.
258. Idem.
259. Idem.
260. Prudencio Antolín.
261. Pedro Santamaría.
262. Celestina López.
263. Eduardo Camarero.
264. Andrés Camarero.
265. Jesús Medrano.
266. Gratiniana Peñaranda.
267. Desconocido.
268. Tomás Medrano.
269. Benito Camarero.
270. Félix Camarero.
271. Marcos Rioja.
272. Elías Pablo.
273. Herederos de Justo Pascual.
274. Tomás Pablo.
275. Desconocido.
276. Herederos de Manu Olalla.
277. Mariano de Pedro.
278. Herederos de Manu Olalla.
279. Manuel Blanco.
280. Moisés Martínez.
281. Gregorio Hernando.
282. Elías Pablo.
283. Eulogio Gil.
284. Bonifacio Santamaría.
285. Fernando Muñoz.
286. Silvio Antón.
287. Hipólito Ucero.
288. Teodoro Bartolomé.
289. Eduardo Ucero.
290. Desconocido.
291. Idem.
292. Gaudencio Herrero.
293. Gratiniana Peñaranda.
294. Modesto Moroso.
295. Desconocido.
296. Idem.
297. Idem.
298. Herederos de Macario Pascual.
299. Mariano de Pedro.
300. Desconocido.
301. Idem.
302. Amado Bartolomé.
303. Ignacio de Pedro.
304. Pedro Ibáñez.
305. José Ibáñez.
306. Herederos de Ubaldo Ayuso.
307. Alvaro Ayuso.
308. José Ibáñez.
309. Eusebio Ureta.
310. Terreno del Ayuntamiento.
311. Julio Antón.
312. Terreno del Ayuntamiento.

2.835.—D-1.342'50

ANUNCIOS PARTICULARES

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulas cencejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos